

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.091/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9091/1978

Boletín Oficial, 21 de julio de 1978 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9091/1978

DECRETO-LEY 9091/78

LA PLATA, 22 de JUNIO de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2600-85920/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77 , artículo 1, apartado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónanse a la Provincia de San Juan, SIETE (7) aulas modulares, en grupos de tres (3) y cuatro (4) unidades, con las especificaciones técnicas que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9091/1978. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).